

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

11 ABR. 2018

CONTRATO NUMERO 4600008082

Señor
JULIÁN ENRIQUE MONTOYA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 98.496.969
Representante Legal
INVERSIONES XOS LTDA.
Nit. 811.006.026-0
Calle 38 No. 52-73
Correo electrónico: almotos@une.net.co
Medellín, Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta

Respetado señor Julián Enrique Montoya Rodríguez:

Le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia para ejecutar el contrato que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LAS MOTOS AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, según las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador y el informe de evaluación debidamente publicado en el SECOP el día 23 de marzo de 2018.

Alcance del Objeto Contractual: Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motos al servicio del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, necesario para que presten el servicio con seguridad y eficiencia, el cual implica la adquisición de bienes y servicios, tales como: llantas, accesorios, repuestos, insumos, mano de obra, elementos de ley para el libre tránsito (Revisión Técnico Mecánica y de Gases, entre otros) y todos aquellos necesarios para su correcto funcionamiento.

A través del contrato presente contrato se podrán atender todas las actividades que requieran las motos al servicio del Departamento de Antioquia en cuanto a: * Mantenimiento preventivo, * Mantenimiento correctivo, * Suministro de repuestos, * Elementos y trámites de ley para el libre tránsito con seguridad de las motos.

Los términos establecidos en la Invitación Pública-Mínima Cuantía No.8090-2, sus adendas y aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Se acepta la oferta por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$58.732.589) IVA INCLUIDO**, y conforme con los valores ofertados por su empresa en cada uno de los ítems de su propuesta económica. Se aclara que este proceso, es tipo bolsa, se adjudica por la totalidad del presupuesto oficial, por lo que el factor de comparación de ofertas procede entre la sumatoria unitaria de los ítems de mantenimiento preventivo y correctivo y en todo caso, sólo se ejecutará el presupuesto de acuerdo a las necesidades que surjan de mantenimientos, reparaciones, revisiones técnico mecánicas y de gases para las motos al servicio de la Gobernación de Antioquia, de no ejecutarse parte del valor presupuestado, este será reintegrado al presupuesto del Departamento una vez se liquide el contrato.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

El plazo de ejecución del presente contrato será de **diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2018.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Departamento de Antioquia, contrata los servicios de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, llantas, materiales, insumos, accesorios y mano de obra para las motos al servicio del Departamento de Antioquia.

Plan de mantenimiento preventivo y correctivo para las motos al servicio del Departamento de Antioquia:

A continuación se relacionan algunas actividades, tanto preventivas como correctivas de las motos.

- Para actividades requeridas y no relacionadas en la ficha del proceso, se valorarán teniendo en cuenta un estudio de mercado que debe ser realizado por el supervisor del contrato, de acuerdo a tres (3) cotizaciones solicitadas a diferentes proveedores. De éstas tres (3) cotizaciones se establecerá un valor promedio, y si éste valor es superior al valor ofertado por el contratista, se le reconocerá el valor promedio de las tres (3) cotizaciones. En caso contrario, esto es si el valor ofertado por el contratista es inferior al promedio de las tres (3) cotizaciones, se reconocerá el valor ofertado por el contratista. En todo caso, tanto su valor como su ejecución deberán ser autorizados por el supervisor del contrato previa verificación de la necesidad del servicio.
- Las actividades relacionadas en esta Ficha Técnica serán facturadas con el valor definido en la propuesta presentada en el proceso de Invitación Pública, así mismo se facturarán con cargo al valor del contrato, aquellas actividades no relacionadas en la Ficha Técnica y que, como se dijo anteriormente, tanto el valor como su ejecución deberán ser autorizados por el supervisor.
- Los repuestos, insumos, accesorios y suministros que sean requeridos por la entidad, deben ser originales de acuerdo a la marca, modelo y tipo de moto, de no encontrarse disponibilidad del repuesto original en el mercado, debidamente demostrado, deberá informarse al Supervisor del contrato para determinar si se adelanta la importación o se autoriza la instalación de uno homologado.
- Se deja claramente establecido que los precios presentados por el proponente seleccionado, serán precios fijos durante la ejecución del contrato, y en ellos se incluyen el suministro y cambio del repuesto o servicio junto con todos los insumos necesarios y su mano de obra.
- Los precios aquí descritos corresponden a los precios máximos aceptados por la entidad, y en todo caso para que la propuesta económica presentada sea válida, ésta debe ser menor ó igual a los valores descritos en esta ficha técnica, tanto por cada ítem como por su totalidad.
- La relación de actividades, así como su frecuencia/año, fijadas en este estudio previo para cada uno de los tipos de moto, no necesariamente deben realizarse en el plazo de ejecución del contrato. Es decir, que pueden ejecutarse parcialmente y/o pueden presentarse actividades diferentes a las aquí descritas.
- Los recursos disponibles, serán utilizados de acuerdo a las necesidades tanto preventivas como correctivas que se presenten para las motos de la Gobernación de Antioquia, durante el plazo del contrato. Es decir, que los recursos no están definidos en ninguna proporción específica para las actividades preventivas y/o correctivas que se presenten, pero en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial establecido. Las unidades de motos objeto del contrato pueden variar, bien sea por reintegros, adquisiciones de nuevas unidades, siniestros etc.

Handwritten signature

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

Obligaciones generales de las partes:

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo el acta de liquidación
- Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
- Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
- Propender por el logro de los productos pactados.
- Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

Obligaciones del contratista:

1. Suministrar los bienes y servicios de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la ficha técnica.
2. Los bienes requeridos deben tener marcas debidamente registradas, originales y de reconocida calidad en el mercado de autopartes, igualmente estas marcas deben ser las recomendadas por el fabricante de las motos.
3. Será responsable por la correcta instalación de todas las piezas, insumos y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato, igualmente garantizará la calidad de los bienes y servicios suministrados.
4. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para el Departamento de Antioquia, en un término no superior a dos (2) días calendario, salvo en el caso en que en el mercado no exista disponibilidad del original en el mercado, evento en el cual se informará a la supervisión, para efectos de establecer el término razonable para la reposición.
5. Contar con el recurso humano capacitado para prestar el servicio.
6. Cambiar sin costo los bienes y servicios que no cumplan las características y especificaciones definidas en la ficha técnica y que le sean solicitadas por interventoría del contrato.
7. Los repuestos, materiales, insumos y accesorios suministrados deben ser originales de acuerdo a la marca, tipo y modelo de moto.
8. Se hará verificación sobre la originalidad de los repuestos ofrecidos, consultando en la casa matriz de cada una de las marcas de las motos al servicio de la Gobernación de Antioquia.
9. La facturación de los productos y servicios realizados al parque automotor debe tener la misma DENOMINACIÓN que su correspondiente en la Ficha Técnica del Servicio.
10. La entrega de los servicios debe ser oportuna y de acuerdo con la oferta de servicios presentada por el contratista, es decir en el término de las primeras 24 horas de solicitado el servicio.
11. El contratista debe suministrar junto con la factura, copia de la factura, anexo que relacione el servicio prestado a cada uno de las motos, especificando cantidad y precio por cada ítem; además del recibo a satisfacción del servicio por parte del conductor.
12. La atención de reclamaciones se hará dentro de las 24 horas, después de recibido el reclamo.
13. La atención de urgencias se hará en el término de un (1) día hábil posterior al recibo del pedido de urgencia.
14. El precio de los mismos debe incluir el IVA y debe corresponder al precio ofrecido por el contratista en la oferta inicial de precio.

[Handwritten signature]

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

15. Cualquier producto o servicio que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades del Departamento de Antioquia será cambiado de inmediato, sin ningún costo adicional.
16. Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación. Entregar los servicios con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
17. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
18. Suministrar al DEPARTAMENTO y/o al SUPERVISOR DEL CONTRATO toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
19. Los precios de los servicios y elementos referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la Vigencia del contrato.
20. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deberán realizarse a las motos previa orden expedida por el interventor del contrato o por quien este autorice.
21. Cumplir con el OBJETO del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente documento de Invitación Pública.
22. Atender los requerimientos de la Interventoría.
23. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la presentación de los servicios y entrega de los bienes.
24. El contratista deberá presentar la factura hasta el día 20 de cada mes, que relacione el servicio prestado a cada uno de los vehículos, especificando cantidad y precio por cada ítem, con el total cumplimiento de requisitos para el pago de la misma.
25. Aportar el respectivo certificado de estar al día con las obligaciones de seguridad social y parafiscales del personal, durante el plazo contractual.
26. NOTA: En caso de que el oferente seleccionado para el proceso de selección a desarrollar sea una persona natural, deberá cancelar la seguridad social sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos sin incluir el IVA, cuando a ello diera lugar. Para calcular la base mínima de cotización se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad.
27. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.
28. Cumplir con las obligaciones medioambientales sobre el manejo de los residuos.

Obligaciones del contratante:

1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
2. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
3. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.



 GOVERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

GARANTIAS: El contratista otorgará a favor del Departamento las Garantías siguientes:

Cumplimiento: Por una cuantía igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más.

Calidad del Servicio: Para garantizar la calidad del servicio, se deberá establecer una garantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, esta garantía tendrá una vigencia de seis (06) meses más, contados a partir del acta de terminación.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Para garantizar la calidad del servicio, se deberá establecer una garantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, esta garantía tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de terminación.

MULTAS: De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento de Antioquia adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones necesarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: a) En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total o parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato. b) En caso de incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato, por un valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas o con ocasión de la declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por el QUINCE por ciento (15%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la inclusión de la misma en el presente documentos; si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten las disposiciones civiles y comerciales que rigen la materia.

Para la imposición tanto de la caducidad como de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, el Departamento de Antioquia acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

Conforme a lo establecido en la invitación, le informamos que cuenta con cinco (5) días hábiles para la adquisición y entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la aprobación de las mismas y la suscripción del acta de inicio.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor **Javier Alonso Londoño Hurtado**, Profesional Universitario, adscrito a la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría General del Departamento de Antioquia, a quien puede contactarse en el teléfono: 383 8870, correo electrónico: javier.londono@antioquia.gov.co, y en la oficina No. 009, ubicada en el Sótano Interno del Edificio de la Gobernación de Antioquia, CAD, ubicado en la ciudad de Medellín.

Se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, esto es: Modificación Unilateral, Interpretación Unilateral, Terminación Unilateral y Caducidad.

Esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIRÓZ
Secretario General

Proyectó: Aidé del Pilar García Holguín, Profesional Universitario
Revisó: María Alejandra Vallejo Roldán, Profesional Universitario, Líder Gestor
Revisó: Álvaro Uribe Moreno, Subsecretario Logístico